

VISTO:

La necesidad inminente de realizar Actos de Apertura para Concursos de Precios y Licitaciones Públicas y Privadas a fin de proporcionar los elementos y servicios óptimos para el funcionamiento de la Institución Policial; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos Actos se ven afectados por la situación de Pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del presente año; en consecuencia el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria; reflejo de ello en el Territorio Provincial se declara el estado de emergencia sanitaria a través del Decreto N°366/20 por el plazo de ciento ochenta (180) días;

Que, a partir del día 20/03/20 el Poder Ejecutivo Nacional declara el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, para todas las personas que se encuentran en el país, debiendo permanecer en sus residencias habituales, evitando la circulación a fin de reducir el número de contagios a través del virus;

Que, en el ámbito Provincial se promulga la Ley 3230 de emergencia sanitaria declarando en su Art. 1º: La emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, por el plazo de 180 días a partir de la sanción de la presente, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez.; y su correspondiente Reglamentación conforme Decreto N° 0414/20 del 31/03/20 implementando nuevas medidas para el resguardo de la salud pública a través de los Decretos N° 478 y 412/20 relacionado al desplazamiento mínimo de personas; solo al personal autorizado; respecto al uso obligatorio del protectores faciales de distinto tipo para todos los individuos que circulen en la vía pública; como así también disposiciones para ámbitos tanto sanitario, como económico y social según Resolución Ministerial N° 24/20 DEL 10/05/20 en su ANEXO UNICO. Finalmente la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 610/20 adhiere al Decreto Nacional N° 520/20 a partir del día 08/06/20 a la medida de "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, tanto el Decreto Nacional Nro. 297/20, como en las decisiones administrativas Nro. 429/20 y 450/20 se detallan cuales son los servicios y actividades esenciales, encontrándose las fuerzas de seguridad incluidas en dicha definición, por lo cual el desempeño de sus funciones inherentes no puede suspenderse, resultando necesario articular las acciones pertinentes, tendientes a la provisión de insumos y elementos indispensables para su normal funcionamiento;

Que, resulta imprescindible efectuar las gestiones pertinentes para la adquisición de bienes y servicios, ello en excepción a la suspensión de plazos administrativos, que se estableció oportunamente por Decreto 371/20 y prorrogas subsiguientes, como así también en la Resolución Nro. 445/20 "JP";

Que, por otra parte se debe tener presente que una vez iniciados los procesos administrativos para las contrataciones correspondientes deberán cumplimentar por parte de todos los intervinientes las formalidades legales establecidas en la Ley de Administración Financiera N° 2141/95; Reglamento de Contrataciones Decreto N°



2758/95, Anexo II y Ley de Emergencia Sanitaria Provincial 3230 Art. 5. ... "adoptar medidas económicas y sociales que de manera razonable contribuyan eficazmente a la contención y mitigación del virus responsable del coronavirus COVID-19"...

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DISPONER, para la realización de los actos de Apertura para Concurso de Precios, Licitaciones Públicas y Privadas, la implementación del Sistema de Videoconferencia a través de la Plataforma Virtual GOOGLE MEET, conforme lo detallado en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º: DISPONER, para la realización de los actos de Apertura de Concurso de Precios, Licitaciones Públicas y Privadas, la implementación del Protocolo de Bíoseguridad e Identificación, conforme lo detallado en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, la provisión de los medios necesarios y requisitos para el debido cumplimiento de los Protocolos previstos en los ANEXOS I y II, de la presente norma legal.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, dése copia a la Dirección de Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

JEFATURA DE POLICIA	
E	D.A.-
R	WGS.-
Egdo	ES COPIA
Desp	



Fdo.) JULIO ARIEL PERALTA
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

LEONARDO ANTONIO MUÑOZ
COMISARIO INSPECTOR
Dirección Secretaría General "JP"

ANEXO I

PARTICIPACION DE ACTOS DE APERTURA A TRAVES DE VIDEOCONFERENCIA (NOTIFICACION DE LA MODALIDAD EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)

- ✓ **PLATAFORMA GOOGLE MEET:** Conforme asesoramiento técnico el uso de dicha plataforma virtual para videoconferencias permite un mayor resguardo de la identidad de quienes participan de la misma como así también se desarrolla de manera ágil, confiable y segura.
- ✓ **MODO DE ACCESO:** El Oferente interesado en participar de la Videoconferencia deberá ser usuario de una casilla de GOOGLE y poseer la Aplicación MEET en su medio informático (teléfono, notebook, tablet o PC).
- ✓ **OBTENCION DE LINK DE ACCESO:** El Oferente tomara conocimiento de la **FECHA y HORA del Acto de Apertura en el Pliego publicado en la página Web a tal fin.** Indefectiblemente deberá enviar (2) dos horas previas al ACTO de APERTURA un mail desde su usuario de Google al correo electrónico comraspolicianqn@gmail.com con su identificación personal o en representación del proveedor a través de un poder notarial; solicitando el LINK de acceso a la videoconferencia. La asistencia a la misma no es obligatoria.
- ✓ **EL INGRESO A LA VIDEOCONFERENCIA:** El Oferente podrá hacer su presentación en la **VIDEOCONFERENCIA (30) treinta minutos antes del horario pautado para el Acto; no se permitirán ingresos luego del horario previsto; no se contemplaran situaciones personales de conexión a la red u otras situaciones técnicas.**
- ✓ **OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:** Cabe destacar que conforme al Pliego de Bases y Condiciones los causales de rechazo en el Acto de Apertura son los descriptos en el Reglamento de Contrataciones conforme se cita a continuación:

a-Falta de Firma y Sello del Oferente en cualquiera de las fojas que componen la propuesta ya sea documentación o pedido de presupuesto.

b-Falta de Documento de Garantía de Oferta.

JEFATURA DE POLICIA NEUQUEN: M de JUNIO de 2020.-

JEFATURA DE POLICIA	
E	D.A.-
	wgg.
R	ES COPIA
Egdo	
Desp	



Fdo.) JULIO ARIEL PERALTA
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

LEONARDO ANTONIO MUÑOZ
COMISARIO INSPECTOR
Direccion Secretaria General "JP"

ANEXO II

ACTOS DE APERTURA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta que el Acto de Apertura de las propuestas tanto en Licitaciones Públicas, Privadas o Concursos de precios, es una instancia de relevancia, que permite la prosecución del Expediente de adquisición de bienes y servicios de forma transparente, es necesario en un contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio por Virus COVID19 tomar las medidas pertinentes de bioseguridad para la asistencia de oferentes y autoridades a fin de evitar situaciones no deseadas.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

(Presentar 30 minutos antes al horario de inicio del Acto de Apertura)

EXPEDIENTE N° _____ **FECHA:** _____ **HORA:** _____

Las condiciones implementadas para el presente Protocolo serán de cumplimiento efectivo en su totalidad, para lo cual el Oferente presta su conformidad; caso contrario no se permitirá el acceso a participar y presenciar el Acto de Apertura de sobres. Solo tendrá acceso (1) una persona por Empresa oferente en la Oferta.

1. REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD E IDENTIFICACION

- Uso de barbijo obligatorio o tapa boca de confección personal.
- Uso de guantes de látex
- Permitir la verificación de temperatura corporal mediante Termómetro digital infrarrojo, en caso de existir dudas, acceder a la verificación mediante termómetro axilar.
- Distanciamiento mínimo 2 mts.
- Certificado Único Habilitante para circular
- Exhibir su DNI en caso de ser titular de la Empresa
- Si es apoderado de la Empresa que representa, deberá exhibir DNI y el correspondiente poder otorgado por Escritura Pública que así lo acredite.
- Firmar de conformidad el presente Protocolo y Acta de Consentimiento

JEFATURA DE POLICIA NEUQUEN: M de JUNIO de 2020.-

JEFATURA DE POLICIA	
E	D.A.-
R	WGS.-
Egdo	ES COPIA
Desp	



Fdo.) JULIO ARIEL PERALTA
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

LEONARDO ANTONIO MUÑOZ
COMISARIO INSPECTOR
Dirección Secretaría General "JP"

ACTA DE CONSENTIMIENTO

(Presentar 30 minutos antes al horario de inicio del Acto de Apertura)

Declaro no poseer síntomas compatibles con el Virus COVID-19, como así también conocer que ante la detección de los mencionado síntomas se activara el Protocolo de Salud; siendo pasible de las correspondientes sanciones Civiles y Penales concordantes con el Art. 205 del C.P.A.

Participo del Acto de Apertura de sobres, por mi propia voluntad, asumiendo la absoluta responsabilidad de tal decisión, desligando al Estado de la Provincia del Neuquén de cualquier atribución de responsabilidad como así también a los funcionarios y dependientes de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Acepto que una vez iniciados los procesos administrativos correspondientes se observaran por parte de todos los intervinientes, las condiciones y los plazos ordinarios previstos en la Ley 2141 y normativa concordante.-

Cabe aclarar que la presente Acta de Consentimiento no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones razón por la cual no será causal de rechazo el no incluirlo en el sobre de la propuesta.

FIRMA _____

ACLARACION _____

DNI _____

JEFATURA DE POLICIA NEUQUEN: 19 de JUNIO de 2020.-

JEFATURA DE POLICIA	
E	D.A.-
R	wgs.-
Egdo	ES COP
Desp	



Fdo.) JULIO ARIEL PERALTA
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

LEONARDO ANTONIO MUÑOZ
COMISARIO INSPECTOR
Dirección Secretaría General "JP"